



BUIN, 14 ABR 2025

DECRETO ALCALDICO N° 1284 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3263, de fecha 07 de noviembre 2017, se aprueba el Comodato suscrito con la Junta de Vecinos Los Hidalgos.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 709, de fecha 25 de febrero de 2025, se autorizó la complementación del contrato de Comodato suscrito entre la Junta de Vecinos Los Hidalgos y la I. Municipalidad de Buin.

4.- La complementación del Contrato de Comodato suscrito con fecha 03 de abril de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la Junta de Vecinos Los Hidalgos, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 04, de fecha 09 de abril de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese la complementación del Contrato Comodato, suscrito con fecha 03 de abril de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la JUNTA DE VECINOS LOS HIDALGOS, Representada por FABIÁN ARANCIBIA, CÉDULA DE IDENTIDAD: respecto del inmueble ubicado en la calle Judán Ramírez Pérez N° 0721; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 04, de fecha 09 de abril de 2025, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

IAA. G.M. MSS. VINA.
DISTRIBUCION:
- Control
- DAF
- Jurídica
- SECOMA
- DOM
- Archivo SEC MU





Ilustre Municipalidad
de Buin

885264

884151.

COMPLEMENTACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS LOS HIDALGOS

En Buin, a 03 ABR. 2025 , entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o “LA COMODANTE” y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS LOS HIDALGOS**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **FABIAN ARANCIBIA**, Argentino, asistente jurídico, Cedula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en del Conjunto habitacional denominado Comuna de correo electrónico: en adelante e indistintamente “LA COMODATARIA”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Que por escritura de fecha 28 de octubre de 2017, se celebró contrato de comodato entre don Miguel Araya Lobos en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Buin, y don Juan Sánchez Mora, en representación de la JJVV Los Hidalgos, respecto del inmueble consistente en Equipamiento, ubicado en calle Judán Ramírez Pérez N°0721, del Conjunto habitacional denominado Buin Norte Uno (ex Los Hidalgos), de la comuna de Buin. En dicho contrato se indicó como título de dominio, el correspondiente al titular anterior, sin mencionar los deslindes de la propiedad.

SEGUNDO: Que, por Decreto Alcaldicio N°709, de fecha 25 de febrero de 2025, se autorizó la complementación del contrato de Comodato suscrito entre la JJVV Los Hidalgos y la I. Municipalidad de Buin, a fin de actualizar la información contenida en el referido instrumento,



razón por la cual, vengo por medio del presente acto en indicar que el título a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, rola inscrito a fojas fs. 4176 N°4051 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin del año 2023. Y que la singularización del mismo es: "calle Judán Ranmírez Pérez N°0721, Buin Norte Uno (ex Los Hidalgos), comuna de Buin, el cual posee una superficie de 782,78 mts.² y deslinda: al Norponiente, en 16,48 mts con calle Judán Ramírez Pérez, en 10,43 mts con sitio 186, y en 16,62 mts. con sitio 192; Suroriental, en 44,12 metros con canal existente, franja de protección de por medio; Nororiental, en 16,43 mts con sitio 193, y Surponiente, en 20,64 mts. con AV Tres, y cuyo rol de avalúo es el N°5400-12.

TERCERO: Se deja constancia de que el terreno otorgado a título de comodato se entregó con anterioridad, a la **JUNTA DE VECINOS LOS HIDALGOS**, según clausula tercera del mencionado contrato, para quién aceptó y recibió su representante, ya individualizado, a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de Sede Social, aceptación que por este acto viene en ratificar su actual presidente **don FABIAN ARANCIBIA**, cédula nacional de identidad N°23.382.312-0, quien acredita su personería vigente a través del certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, inscripción N°267921, el cual se tiene a la vista.

CUARTO: Que, el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 50 años a partir de la fecha de toral tramitación del presente instrumento. Asimismo, se establece que los gastos por concepto de suministros de servicios, y demás que el inmueble devenga serán de cargo exclusivo de la Junta de Vecinos desde la fecha en la que se otorgó el referido comodato.

QUINTO: La Municipalidad reitera que se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno entregado en comodato, en cualquier tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble, indicado en la clausula tercera del mencionado contrato.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno entregado gratuitamente, si necesidades imposergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Las mejoras que la comodataria introduzca en el terreno ya individualizado, pasaran a pertenecer a la Municipalidad al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la



primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Cabe hacer presente que el comodatario se obliga a cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Obligaciones:

- 1.- Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado, como así también, las instalaciones que en él existan o se construyan.
- 2.- Mantener el inmueble municipal, con sus cuentas de servicios básicos al día, como asimismo, el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad.
- 3.- Que vencido el plazo para el cual se otorgó el comodato, éste quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de aviso alguno por parte del Municipio, debiendo restituir en forma inmediata el inmueble.
- 4.- Informar al Municipio, durante el mes de Marzo de cada año, mediante oficio respecto de las actividades que se han realizado durante el año en el referido equipamiento, indicando fecha, actividad y finalidad de la misma.

b) Prohibiciones:

- 1.- Dar un uso distinto a la especie para la cual fue autorizado en el contrato o decreto respectivo.
- 2.- Efectuar actividades comerciales.
- 3.- Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad, sin previa autorización municipal.
- 4.- Realizar actividades de propaganda política, reuniones o cualquier actividad que tenga por objeto, promover a un candidato o sus ideas políticas.

NOVENO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el Acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 03 de diciembre de 2024. La personería de don FABIAN ARANCIBIA, para representar a la JUNTA DE VECINOS LOS HIDALGOS, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, inscripción N°267921 de fecha 20 de marzo de 2017, donde consta que el Directorio se encuentra vigente, por 3 años, desde la fecha de la última elección de la Directiva 02 de noviembre de 2024.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

FABIAN ARANCIBIA

PRESIDENTE

JUNTA DE VECINOS LOS HIDALGOS



09 ABR 2025

REG 60/138
EUC/ccs
Distribución

- JUNTA DE VECINOS VILLA LOS HIDALGOS-
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica